



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **098** DE 2022

( 06 de diciembre de 2022 )

Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 047 del 13 de septiembre de 2022, en el sentido de solicitar la cancelación del **Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos** en el marco de educación continuada de la Facultad de Derecho – Programa de Derecho en el año 2022.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Académico.

### CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 27, literal a, establece que una de las funciones del Consejo Académico es “Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario”.

Que dentro de los objetivos de Educación Continuada están los de ofrecer eventos de actualización, complementación y capacitación a los Docentes, Estudiantes, Profesionales, Egresados de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y demás personas interesadas.

Que mediante Acuerdo 099 del 24 de noviembre de 2021, se expidió la Programación de Educación Continuada y Permanente de la Facultad de Derecho en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia 2022, dentro de dicha programación se había programado el **Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos, con las siguientes características:**

N°	EVENTO PROGRAMADO	FECHA	VALOR DE LA INSCRIPCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	UTILIDAD PRESUPUESTADA 35% DE LA SUMATORIA DE
1.	Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos	Segundo Período Académico de 2022 Según Programación.	\$1.251.000 Particulares. \$1.001.000 Estudiantes, docentes, afiliados ASEUMA (20%).	80% de asistencia al evento. 80% en el cumplimiento de los objetivos propuestos	\$6.489.138 Punto de equilibrio 20 inscritos

Que según Acuerdo 047 del 13 de septiembre de 2022, se modificó el Artículo Primero del Acuerdo 099 del 24 de noviembre de 2021, en el sentido de modificar el valor de los derechos de inscripción al **“Diplomado de Conciliación: Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos”**, en atención a la actualización del presupuesto de fecha 28 de marzo de 2022, se ajustaron los valores de derechos de inscripción, esto en razón al aumento del salario mínimo del año en curso”, quedando así:

N°	EVENTO PROGRAMADO	FECHA	VALOR DE LA INSCRIPCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	UTILIDAD PRESUPUESTADA 35% DE LA SUMATORIA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
1.	Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos	Segundo Período Académico de 2022 Según Programación.	\$1.324.000 Particulares. \$1.059.000 Estudiantes, docentes, afiliados ASEUMA (20%).	80% de asistencia al evento. 80% en el cumplimiento de los objetivos propuestos	\$6.867.350 Punto de equilibrio 20 inscritos

Acuerdo N° **098** de 2022. Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 047 del 13 de septiembre de 2022, en el sentido de solicitar la cancelación del **Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos** en el marco de educación continuada de la Facultad de Derecho – Programa de Derecho en el año 2022. Página 2 de 2

Que mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2022, el Dr. Over Humberto Serrano Suárez, Decano de la Facultad de Derecho, solicitó la modificación del Acuerdo 047 del 13 de septiembre de 2022, en el sentido de solicitar la cancelación del **Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos**, razón por la cual no se cumplió el punto de equilibrio requerido de 20 participantes como mínimo.

Que el Consejo Académico en sesión del 06 de diciembre de 2022, analizó la solicitud presentada por el Dr. Over Humberto Serrano Suárez, Decano de la Facultad de Derecho.

Que por lo expuesto el Consejo Académico,

**ACUERDA :**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero del Acuerdo 047 del 13 de septiembre de 2022, en el sentido de indicar que el **Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos**, programado en el marco de la Educación Continuada de la Facultad de Derecho – Programa de Derecho, no se llevó a cabo, acorde a las consideraciones expuestas en la parte motiva.

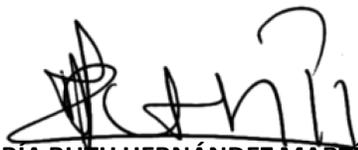
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se entienden incorporados los demás artículos contemplados en el Acuerdo 047 del 13 de septiembre de 2022, que no hayan sido modificados por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

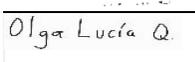
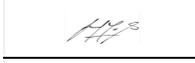
Expedido en Bogotá, D.C., el 06 de diciembre de 2022

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO,**

  
**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO ( e ),**

  
**JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES**

Proyectó:	Tec. Olga Lucía Quevedo Hernández	Secretaria Ejecutiva	
Revisó:	Dr. Over Humberto Serrano Suárez	Decano Facultad de Derecho	
Revisó:	Dra. Ana Isabel Mora Bautista	Vicerrectora Académica	
Revisó:	Dra. Laura Alejandra Fraile Pulgarín	Jefa Oficina Jurídica	